

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 133

Sábado 13 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se otorga visado a la amortización de dos plazas de vigilantes nocturnos y serenos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid).

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de dos plazas de vigilantes nocturnos y serenos que se hallan vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid).

Madrid, 10 de junio de 1970.—El director general, P. D.: El secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2.219

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Concurso para suministro de harina

El próximo día 19 de los corrientes se celebrará en la Sala de Juntas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Madrid,

calle Almagro, 33, un concurso para suministro de 6.000 toneladas métricas de harina de trigo panificable a la población civil de la Plaza de Soberanía de Melilla, pudiendo concurrir a él todos los fabricantes molidores de trigo nacionales que lo deseen.

A fin de que los posibles licitadores puedan conocer las bases que han de regir en este Concurso, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, Gamazo, 3, 2.º, a disposición de los mismos.

Valladolid, 10 de junio de 1970.—El gobernador civil delegado provincial.

2.205

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Jornada de verano en Siderometalurgia

En cumplimiento de la circular de la Dirección General de Trabajo de 7 de junio de 1961, sobre jornada reducida en Siderometalurgia, esta Delegación acuerda las siguientes instrucciones, que fueron aplicadas el pasado año:

1.º El período para implantación de la jornada intensiva se señala de primero de julio a treinta de septiembre, de acuerdo con el artículo 67 de la Reglamentación.

2.º *Personal administrativo*.—En general todo él puede disfrutar de

la jornada reducida. Si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, éste se limitará al personal estrictamente indispensable y habrá de someterse su organización por la Empresa respectiva a la previa autorización de la Delegación de Trabajo. Los listeros, considerados como oficiales administrativos, con arreglo al último párrafo del apartado b) artículo 24 de la Reglamentación, no disfrutarán de tal jornada reducida.

3.º *Personal técnico. Técnicos de talleres*.—No disfrutarán de jornada reducida los jefes de taller, maestros de taller, maestros segundos, contra-maestros, encargados, capataces especialistas y capataces peones ordinarios.

Pueden disfrutarla los ayudantes de ingeniero-jefe y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en oficinas y no sea necesaria permanentemente su presencia en el taller.

4.º *Técnicos de oficinas y laboratorios*.—Pueden disfrutar la jornada reducida todas las categorías, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

5.º *Personal docente y sanitario*. Pueden disfrutar de la jornada reducida el personal docente, pero no así el sanitario.

6.º *Ingenieros, licenciados y peritos*.—Podrán disfrutar la jornada

reducida siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en talleres no sea precisa de modo constante.

7.º Para la aplicación de estas instrucciones, las empresas deben

consultar la Resolución del Ministerio de Trabajo de siete de junio de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día catorce siguiente, sin perjuicio del respeto al régimen que en esta

materia se haya establecido por vía de convenio colectivo.

Valladolid, 9 de junio de 1970.—  
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.168

## 9.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Obras: «*Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI Madrid-La Coruña, entre los PP. KK. 136,864 al 181,434. Tramo límite de provincia de Avila a Tordesillas (Valladolid)*». Término municipal de Rueda.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas, en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, les es de aplicación el art. 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de

conformidad con el art. 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito, a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos

de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un perito y notario si así lo desean, con gastos a su coste.

### Relación que se cita

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M2	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					Día	Mes	Año	Hora
147	D.ª Felisa Madrigal Díez . . . . .		342,00	135 m² de vivienda, de dos pisos; 124 m² de corral, y 83 m² de cobertizo	22	6	70	10,30
148	D. Santos Alonso García . . . . .		273,00	173 m² de vivienda y 100 m² de corral	»			»

Valladolid, 9 de junio de 1970.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

2.198

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CABREROS DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el presupuesto extraordinario, formado como ampliación del existente en ejecución número 1 de 1969: Aportación a la Excelentísima Diputación Provincial para obras de abastecimiento de agua a domicilio en esta localidad con su red de saneamiento.

Durante el indicado plazo, podrán los interesados a que hace referen-

cia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del mismo Cuerpo Legal, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cabreros del Monte, 8 de junio de 1970.—El alcalde, Emeterio Ortega.

2.145—1.796

### TORDESILLAS

Habiendo presentado el Colegio de la Divina Providencia solicitud de autorización, con sus correspondientes proyectos para instalación

de un tanque de gas butano de dos mil litros de capacidad para alimentación de la cocina de dicho Colegio en el P. K. 1 de la margen izquierda de la carretera de Tordesillas a Zamora, se hace saber a cuantos puedan ser interesados, que el expediente se halla expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Tordesillas, 5 de junio de 1970.—  
El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.122—1.797

## VILLAFRECHOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de pavimentación y urbanización, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villafrechós, 4 de junio de 1970.—  
El alcalde, Amador Herreras.

2.113—1.798

## VILLALON DE CAMPOS

Don Santos Valín Cisneros, alcalde-presidente de este ilustre Ayuntamiento de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días subsiguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villalón de Campos, 26 de mayo de 1970.—El alcalde presidente, Santos Valín Cisneros.

2.041—1.799

## VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por don Demetrio Blanco de la Vega, como presidente del Grupo de Colonización Nuestra Señora de los Angeles, número 4.710, se solicita licencia municipal para la construcción de naves con destino a cebadero de ganado vacuno, en finca rústica sita en este término municipal, al pago del Camino de Palacios, que linda por el Norte, con Camino de Palacios; Sur, Palomar de don Miguel Mulero; Este, Camino de Palacios, y Oeste, corral de Florencia Gil.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las obser-

vaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villanueva de San Mancio, 5 de junio de 1970.—El alcalde, José María Cabrera.

2.129—1.800

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Francisco Castilla Balbás, cuyo actual domicilio se ignora, la tasación de costas practicada en el sumario n.º 12 de 1968, del Juzgado de instrucción de Medina de Río seco, que se le siguió por falsedad, para que en plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga respecto a indicada tasación, que es la siguiente:

## TASAS JUDICIALES

Pesetas

Acción civil en su fase sumarial . . . . .	231
(Base 13.400 pts.) Art. 3.º	
a). Tarifa 5.ª	
Acción civil ante la Audiencia. . . . .	231
(Base 13.400 pts. Art. 4.º	
a). Tarifa 5.ª	
Acción penal en su fase sumarial . . . . .	1.000
(Art. 3.º b). Tarifa 5.ª)	
Acción penal ante la Audiencia. . . . .	1.500
(Art. 4.º b). Tarifa 5.ª	
Embargo practicado en bienes del penado Francisco Castilla, para garantizar las responsabilidades pecuarias. . . . .	450
(Art. 65 en relación con el grupo 4.º del art. 64, tarifa 2.ª)	
Por tres órdenes. . . . .	270
(D. C.ª 6.ª y art. 75, t.ª 2.ª)	
Por once exhortos. . . . .	990
(Disposición común 6.ª y art. 75, t.ª 2.ª)	
Por siete oficios. . . . .	350
(D. C.ª 6.ª)	
Por seis testimonios. . . . .	300
(Disposición común 6.ª	

Por practicar esta tasación. . . . .	200
(Art. 64 y 65, t.ª 2.ª)	
Suma total. . . . .	5.522

## Otras partidas

A la Hacienda como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario, rollo de Sala y piezas separadas. . . . .	130
Mutualidades. . . . .	450

Al perjudicado don Ildefonso Prieto Vecino, como indemnización . . . . . 8.469

(Se hace constar que la indemnización acordada fue la de 13.469 pesetas, más este perjudicado ha recibido, a cuenta de tal suma, una motocicleta, valorada en cinco mil pesetas).

Suma total. . . . . 9.049

## Resumen

Tasas judiciales. . . . .	5.522
Otras partidas . . . . .	9.049
Suma total. . . . .	14.571

Valladolid, a 25 de mayo de 1970.  
El secretario de Sala, Jesús Humanes López. . . . . 1.957—1.801

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 205 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, accidental magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Vicente Arranz Pas-

cual y dirigida por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como demandados, doña Teodosia Fernández Villanueva y don Jesús Alonso García, mayores de edad, industriales y vecinos de Rueda, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Teodosia Fernández Villanueva y don Jesús Alonso García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.202—1.802

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 126 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como

demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandados, don Vicente Carreño Recio, doña Paulina Peñas Berzosa, don Santiago Carreño Palomino y don Basilio Rodríguez Carreño, vecinos de Traspinedo, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Vicente Carreño Recio, doña Paulina Peñas Berzosa, don Santiago Carreño Palomino, y don Basilio Rodríguez Carreño, vecinos de Traspinedo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta mil pesetas de principal, y trece mil ciento diez pesetas de intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.109—1.803

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### REQUISITORIA

Asunción Pérez Calle, nacida en Valladolid el día 13 de enero de 1942, hija de Carlos y Juliana, casada con el denunciante Francisco Figueroa Navas, sus labores y que tenía su domicilio en calle Avenida de las Fábricas, n.º 1-4.º-C, se presentará en este Juzgado en el plazo de diez días

a fin de constituirse en prisión, conforme viene acordado en el sumario 36 de 1970, procedimiento de urgencia, por el delito de abandono de familia, con el apercibimiento de que, en otro caso, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego y encargo y ordeno a las autoridades, tanto civiles como militares y a los miembros de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la procesada, la cual, de ser habida, será ingresada en prisión a disposición de este Juzgado.

Se hace constar que la misma se halla incurso en el art. 835, apartado 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, número tres, a ocho de junio de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González.

2.151

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

###### CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador de los tribunales don José Menéndez Sánchez, contra don Guillermo Serrano Llamas, de ignorado domicilio, sobre reclamación de pesetas 9.003, se ha acordado en providencia de esta fecha citar a referido demandado para que comparezca a la celebración del juicio en este Juzgado municipal número dos, para el próximo día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía. Debiendo comparecer asistido de letrado para la celebración de referido juicio.

Y para que sirva de citación al demandado don Guillermo Serrano Llamas, se expide el presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.139—1.804